

n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Alonso González.

Ultimo domicilio conocido: C/ Calvario, 27-29. 06800 Mérida.

Expediente n.º: 352/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1, 34.2 y 5.2 g).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1. y 2.1.2.

— R.D. 381/1984, de 25-1 (BOE de 27-2) Art. 10.19, 10.20, 10.8, 10.16, 10.10, 11.1, 11.2 y 14.3

Sanción: Trescientas diez mil pesetas (310.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco M.ª Calvo Domínguez

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco M.ª Calvo Domínguez.

Ultimo domicilio conocido: C/ Francisco Sepúlveda, 41. Zamora.

Expediente n.º: 23/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1.

— R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE de 25-2) Art. 1 y 8.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Purificación Silva Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Purificación Silva Vargas.

Ultimo domicilio conocido: Carretera de Medellín, Km, 2 - Cáceres.

Expediente N.º :10.158/99.

Normativa infrigida:

— Real Decreto 2505/1983 de 4 agosto. Reglamento de manipuladores art. 3. A).

— Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.